

ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA Y VIVIENDA DE LAS ROZAS DE MADRID, S.A. (EXP. 03/16)

En relación al procedimiento para la contratación del servicio de Asesoramiento Jurídico a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid se hace constar:

PRIMERO.- En fecha 25 de octubre de 2016 se procedió a la apertura del sobre 2 relativo a la proposición económica y otros criterios evaluables de forma automática de las empresas licitadoras admitidas al concurso arriba indicado.

Estudiadas las ofertas, la Mesa de Contratación consideró que las licitaciones presentadas por *Olleros Abogados, S.L.P.* y *Dña Pilar López Partida* resultaban desproporcionadas conforme al cuadro adjunto:

PRECIO BASE DE LICITACIÓN 60.000 €/ año

Licitador	Importe Oferta	1º PASO		2º PASO		
		Media aritmética	Porcentaje de Baja sobre la media aritmética	Media aritmética	Porcentaje de Baja sobre la media aritmética	¿Baja Temeraria?
BROSETA ABOGADOS, S.L.P.	53.500,00 €	41.033,33 €	30,38%	No se incluye		No
EUROLEGIS, S.L.	51.000,00 €		24,29%	No se incluye		No
BARCI, S.L.	48.000,00 €		16,98%	No se incluye		No
CONCURLEX, S.L.P.	46.000,00 €		12,10%	No se incluye		No
ESCARATE ASESORES, S.L.P.	42.000,00 €		2,36%	34.160,00 €	22,95%	No
CALIXTO ESCARIZ, S.L.U	39.000,00 €		-4,96%		14,17%	No
ACAL, S.L.	36.000,00 €		-12,27%		5,39%	No
OLLEROS ABOGADOS, S.L.P.	28.800,00 €		-29,81%		-15,69%	Si
PILAR LOPEZ PARTIDA	25.000,00 €		-39,07%		-26,81%	Si

Presentada escrito de justificación de la baja temeraria por parte de *OLLEROS ABOGADOS, S.L.P.* Y *Dña PILAR LOPEZ PARTIDA*, éstos quedaron desestimados en base al informe emitido por parte del Director de Servicio de Coordinación Jurídica, quedando la valoración de las Empresas admitidas conforme al cuadro siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN DE LAS MEJORAS			TOTAL PUNTUACIÓN
		Por Reducción de plazos	Por horario de despacho y disponibilidad	Por plena disposición asesor	
CONCURLEX, S.L.P.	39,13	20	15	15	89,13
ESCARATE ASESORES, S.L.P.	42,85	15	15	15	87,85
ACAL, S.L.	50,00	10	12	15	87,00
BROSETA ABOGADOS, S.L.P.	33,64	20	15	15	83,64
BARCI, S.L.	37,50	15	9	15	76,50
CALIXTO ESCARIZ, S.L.U	46,15	10	4,80	15	75,95
EUROLEGIS, S.L.	35,29	5	0	15	55,29



SEGUNDO.- En sesión celebrada el 21 de noviembre de 2016 el consejo de administración de EMGV aprobó la selección de la oferta más ventajosa a favor de CONCURLEX CONSULTING SLP con una puntuación de 89,13 sobre 100.

TERCERO.- La EMGV requirió a la empresa CONCURLEX CONSULTING, SLP la documentación exigida en el pliego de condiciones necesaria para la adjudicación, quedando excluida del procedimiento por no justificar la solvencia técnica.

CUARTO.- El Consejo de Administración en sesión celebrada en fecha 23 de diciembre, acordó seleccionar oferta más ventajosa conforme al orden de puntuación obtenida por los licitadores, recabar de todos los licitadores admitidos la documentación exigida en el pliego y facultar al Gerente para, previo informe jurídico favorable, y siguiendo el orden decreciente de puntuación obtenido, elevar una propuesta de adjudicación al Consejo de Administración.

QUINTO.- Recibida y comprobada la documentación requerida, y previo informe del Director del Servicio de Coordinación Jurídica del Ayuntamiento, la EMGV, en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de fecha 23 de diciembre, procedió a la exclusión de ESCARATE ASESORES, S.L.P. por no acreditar la solvencia técnica requerida, y seleccionar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, SL, ACAL.

SEXTO.- Aportada la documentación relativa a la garantía definitiva y el abono de los gastos de licitación, el Consejo de Administración en sesión 13 de febrero de 2017 aprobó la adjudicación del contrato de servicio de asesoramiento jurídico a la EMGV a favor de la mercantil **ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, SL, ACAL**, por un importe total de SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000€), mas el 21% de IVA y con las mejoras señaladas en su oferta.

SEPTIMO.- Notificar la adjudicación conforme al artículo 151 TRLCSP y proceder a la publicación en el perfil del contratante de la EMGV.

OCTAVO.- La formalización del contrato con la Empresa adjudicataria **ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA, SL, ACAL** se realizara dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

NOVENO.- El Orden Jurisdiccional Civil será el competente para conocer de las cuestiones que se susciten en relación a esta contratación, de conformidad con el artículo 15.6 de las Instrucciones Internas de la EMGV que regulan la selección del contratista y adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada.

En Las Rozas de Madrid, a 14 de febrero de 2017


Fdo. Diego Lozano
Gerente EMGV